

RESOLUCIÓN TSE-RSP-N° 537/2016
La Paz, 20 de octubre de 2016

VISTOS

Que, mediante nota con cite TSE/SC/I/0106/2016, presentado en fecha 18 de octubre del 2016, Secretaría de Cámara remite al Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Carpeta de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos del Servicio de Registro Cívico del Departamento de La Paz, correspondiente a la gestión 2015; para su respectiva consideración y aprobación en la Sala Plena del TSE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12, parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Supremo 26115, "Norma Básica del Sistema de Administración del Personal", en su artículo 22 Inciso e) en su parte final prescribe: "... *La evaluación del desempeño para los servidores públicos no comprendidos en la carrera administrativa tiene carácter referencial y de registro*".

Que, el Reglamento Específico el Sistema de Administración del Personal correspondiente al Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 17 establece: "*Los procesos que forman el Subsistema de Evaluación del Desempeño son: Programación y Ejecución de la Evaluación del Desempeño*".

Que, la Evaluación del Desempeño se funda en aspectos de igualdad de participación, oportunidad, objetividad, ecuanimidad, publicidad, transparencia, mensurabilidad y verificabilidad, por lo que será realizada mediante la aplicación del Capítulo III del Subsistema de Evaluación del Desempeño en sus artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, mediante nota con cite DNA-SGH-GDPH N°2151/2016, presentada en fecha 22 de septiembre del 2016 por la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, se remite una carpeta del Proceso de Evaluación del Desempeño 2015, correspondiente a los Servidores Públicos del Servicio de Registro Cívico (SERECI) del Departamento de La Paz.

TSE

KU

CH

2

1

Que, la referida solicitud y antecedentes adjuntos han sido considerados y analizados por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

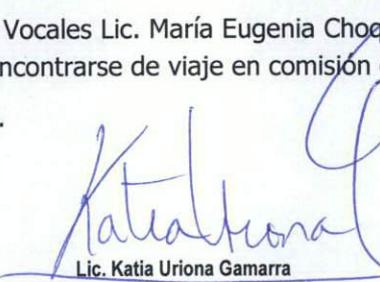
PRIMERO.- Aprobar la "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO - GESTIÓN 2015", correspondiente a los Servidores Públicos del Servicio de Registro Cívico (**SERECI**) del Departamento de La Paz, conforme a los respectivos antecedentes y anexos que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, la presente Resolución para fines administrativos que correspondan.

No firman la presente Resolución las Vocales Lic. María Eugenia Choque Quispe por haber solicitado Licencia y Dra. Lucy Cruz Villca por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB



Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

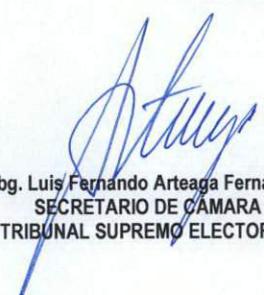


Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

